



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-391

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado, y en su caso, el Municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-391, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE CONOCER CUÁL SERÁ EL BENEFICIO QUE TENDRÁ EL ESTADO, Y EN SU CASO. EL MUNICIPIO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN ALTAMIRA, Y SI HUBO ALGUNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA EN EL PROYECTO.